

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

26219 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ejecución realizado por Nedgia Andalucía S.A., relativo a la red de gas y su adaptación para Inyección de Biometano a la red RAA-F07.1 en el término municipal de Utrera (Sevilla). Expediente: 297.366.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de ejecución realizado por Nedgia Andalucía S.A., relativo a la construcción de red de gas y su adaptación para inyección de biometano a la red RAA-F07.1, ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla) y cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889).

Domicilio: Polígono Industria Pineda, calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla).

Denominación: Proyecto técnico para solicitar declaración de utilidad pública, autorización administrativa y ejecución de instalaciones para la construcción de red de gas y su adaptación para Inyección de Biometano a la red RAA-F07.1 en el T.M. de Utrera (Sevilla).

Longitud red de distribución a ejecutar: 137 m.

Caudal previsto: 557 m³(n)/h.

Diámetro: Ac DN 4".

MOP: 16 bar.

Presupuesto ejecución material(€): 315.387,06 €.

Términos municipales afectados: Utrera (Sevilla).

Características técnicas principales de la instalación:

· Red de gas natural en Acero 4" en MOP 16 bar para realizar la inyección de biometano producido en la Industria BIOENERGÍA Y VALORIZACIONES AMBIENTALES SEVILLA, S.L. en la red propiedad de Nedgia, cuya conexión inicial será el módulo de inyección situado en la parcela de referencia catastral 41095A070000580000AK en el T.M. de Utrera (Sevilla) y cuyo fin será la red

existente RAA-F07.1 en Acero DN 6" MOP 16 bar en el T.M. de Utrera (Sevilla).

· Módulo de inyección situado en la parcela de referencia catastral 41095A070000580000AK en el T.M. de Utrera (Sevilla). El módulo de inyección ubicado dentro de un contenedor, estará constituido por las siguientes salas.

- Sala de regulación y medida.

- Sala de control, en la que están los equipos de alimentación eléctrica, comunicaciones y control.

· Instalaciones auxiliares: 3 válvulas.

- 3 válvulas de seccionamiento DN 4".

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

UNO: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, 1,5 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

b) Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada existe una zona de seguridad, definida en UNE 60-305-83, en la cual la ejecución de excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo

yse realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos.

TRES: Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y realizar todo tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota de terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de medio metro (0,5 m) a cada lado del cable de conexión o a una distancia de un metro (1 m) a cada lado del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancias inferiores a las indicadas.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP41012, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, asimismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

T.M UTRERA

Código Finca nº	Titular	Datos parcela					Afección				
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Serv. L.M.	Serv. m2	O.T. m2	Ocupación Permanente	
	Nombre									Ud.	m2
SE-UT-01	Calvo Romero, Antonio Amuedo Mayo, María Isabel	Utrera	La Dehesilla	3	271	41095A003002710000 AB	18,74	56,16	131,94	1,00	4,00
SE-UT-02	Junta de Andalucía	Utrera	Carretera A362	3	9018	41095A003090180000 AK	5,50	16,46	-	-	-
SE-UT-03	Junta de Andalucía	Utrera	Carretera A362	70	9009	41095A070090090000 AP	5,60	16,37	-	-	-
SE-UT-04	Ayuntamiento de Utrera	Utrera	Camino	70	9007	41095A070090070000 AG	9,96	29,94	-	-	-
SE-UT-05	Bioenergía y Valorizaciones Ambientales Sevilla S.L.	Utrera	Asomadilla	70	58	41095A070000580000 AK	97,20	290,23	893,29	3,00	83,60
-	-	-	-	-	-	TOTALES	137,00	409,16	1.025,23	4,00	87,60

Sevilla, 27 de julio de 2026.- El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022) El Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas, Antonio José Ramírez Sierra.

ID: A260034558-1